



Banco Central de Reserva de El Salvador



RAIP No. 005/2016

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA del BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, San Salvador, a las dieciséis horas del día veintidós de enero del año dos mil dieciséis.

Admítase la solicitud **No. 004/2016**, de fecha ocho de enero del año dos mil dieciséis, presentada por _____, mediante la que requiere se le proporcione **“Listado de personas naturales y/o sociedades anónimas que cobraron bonos de la Reforma Agraria y sus cupones respectivos (FINATA, ISTA, etc.), que incluya montos, desde el año 1979 a la fecha”**, señalando para oír notificaciones el correo electrónico.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Artículos 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el derecho de petición y respuesta para todos los ciudadanos está garantizado en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador.
- II. Que conforme a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- III. Que el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitió el requerimiento de información por medio de correo electrónico al Departamento de Pagos y Valores de esta Institución, quien en respuesta a lo solicitado remite archivo que contiene **“PAGO DE BONOS Y CUPONES DE LA REFORMA AGRARIA EN DÓLARES, DATOS DE 1979 A 2015”**. Asimismo, informan que en dicho cuadro no se pueden detallar los nombres y los montos de las personas naturales y/o sociedades anónimas que cobraron los referidos bonos, debido a que esa información está clasificada como Información Confidencial conforme lo establecido en el Artículo 24 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Respecto a la información relacionada con FINATA, dicho Departamento señala que la emisión de esos bonos no ha sido administrada por el Banco Central de Reserva, y que debe ser solicitada al Ministerio de Hacienda, por ser la institución competente.

Oficina de Información y Respuesta
Alameda Juan Pablo II, entre 15 y 17 Avenida Norte, San Salvador
Tel. (503) 2281-8030; Fax (503) 2281-8113
E-mail: oficial.informacion@bcr.gob.sv





Banco Central de Reserva de El Salvador



POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los Artículos 62, 64, 65, 68, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 literal c) del Reglamento; **RESUELVE:**

1. Entregase al peticionario el archivo que contiene **“PAGO DE BONOS Y CUPONES DE LA REFORMA AGRARIA EN DÓLARES, DATOS DE 1979 A 2015”**.
2. Deniéguese la información solicitada relativa a **“Listado de personas naturales y/o sociedades anónimas que cobraron bonos de la Reforma Agraria y sus cupones respectivos (FINATA), que incluya montos, desde el año 1979 a la fecha”** y recomiéndese dirigir dicho requerimiento al **Ministerio de Hacienda** por ser el ente obligado y facultado para conocer solicitudes de dicha índole. La dirección de la Unidad de Acceso a la Información Pública es: Edificio anexo a Secretaría de Estado del Ministerio de Hacienda, Boulevard de Los Héroes. San Salvador. Puede contactar al Oficial de Información Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura, al teléfono 2244-3830 o al correo daniel.taura@mh.gob.sv.
3. **NOTIFIQUESE** la presente resolución al solicitante, en la forma y medio señalado al efecto.

Flor Idania Romero de Fernández
Oficial de Información

